



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 033-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 29 febrero del 2024.

VISTOS:

El Resolución de Alcaldía N° 138-2023-A/MPJB, Informe N° 187-2024-GGM-GM/MPJB, Memorando N° 088-2024-GGM-A/MPJB, Informe N° 047-2024-SGC-GMAF/MPJB, Informe N° 0233-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N° 272-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, Memorando N° 127-2024-GGM-A/MPJB, Informe Legal N° 071-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”*. La acotada norma también señala que: *“La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; *“Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° del Capítulo II Las normas municipales y los procedimientos administrativos, dispone que; *“Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas”*;

Que, el artículo 3° literal c), Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, señala el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública se rige bajo los siguientes principios: eficacia y eficiencia: Las entidades públicas orientan su actuación hacia el logro de objetivos institucionales y el anejo racional y óptimo de los recursos, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones;

Que, de conformidad con el artículo 56° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: *“Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza”* y el numeral 56.1.- *“Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrado, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar”*;

Que, el numeral 4, del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería, señala *“la documentación que sustenta las operaciones de ingresos y gastos comprende las boletas, tickets, notas de abono, facturas, notas de crédito y débito, notas de cargo, comprobantes de pago, vouchers, estados bancarios, declaración jurada y otros que determine el ente rector, en tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos relacionados con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su adecuada conservación y ubicación”*.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 033-2024-GMAF/MPJB

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°138-2023-A/MPJB de fecha 29 de marzo del 2023, se resolvió aprobar el PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE, y a la vez encarga a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto su cumplimiento;

Que, mediante Informe N°187-2024-GGM-GM/MPJB de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, eleva al (e) Gerencia General Municipal, indicando que conforme a la Resolución de Alcaldía N°138-2023-A/MPJB, se aprobó el Plan de Trabajo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 de la Provincia Jorge Basadre en el que se ejecutó la contratación de servicios por el monto de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

ITEM	COMP. PAGO	FECHA	PROVEEDOR	DETALLE	IMPORTE
01	R.H. N°E001-61	09/05/2023	Enriquez Cartagena Juan Edson	Servicio de facilitación	S/ 4,500.00
02	B.V. N°002-003212	11/04/2023	López Barrientos Emilio Rubén	Servicio de movilidad traslado de participantes	S/ 1,500.00
03	B.V. N°002-03219	12/04/2023	López Barrientos Emilio Rubén	Servicio de movilidad de traslado de participaciones	S/ 1,500.00
					S/ 7,500.00

Por lo que, solicita el Reembolso de Gastos efectuados en el "Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2024", adjuntando original del Recibo por Honorarios N°E001-61, Boleta de Venta N°002-003212 y Boleta de Venta N°002-03219, a favor del Econ. Mario Ale Cervantes;

Que, mediante Memorando N°088-2024-GGM-A/MPJB de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por el (e) Gerencia General Municipal remite a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, requiriendo el reembolso de gastos efectuados en el "Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2024", por el monto total de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles), a favor del Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Contabilidad mediante proveído de fecha 08.02.2024 por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N°047-2024-SGC-GMAF/MPJB de fecha 12 de febrero del 2024, la CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga Sub Gerente de Contabilidad informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas respecto al reembolso de gastos efectuados en el "Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2024", por el monto total de S/7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles), indicando haber verificado la autenticidad de los comprobantes de pago presentados como sustento de gastos realizados. Solicitando continuar con el trámite de reembolso de gastos a favor del Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Informe N°0233-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 14 febrero del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, la documentación respecto al reembolso de gastos para su evaluación y de ser el caso el otorgamiento de la certificación presupuestal para el reembolso de gastos efectuados en el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 033-2024-GMAF/MPJB

"Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2024", por el monto de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°272-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 16 de febrero del 2024, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, eleva a la (e) Gerencia General Municipal, la certificación presupuestal para el reembolso de gastos efectuados en el "Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2024", por el monto de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles), bajo la siguiente estructura funcional:



Secuencia Funcional	: 0012
Fuente	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gastos	: 2. 3. 2. 7. 11 99
Monto Total	: S/ 7,500.00



Que, mediante Memorando N°127-2024-GGM-A/MPJB de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por el (e) Gerencia Municipal, remite a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, la certificación sobre el reembolso de gastos efectuados en el "Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2024", por el monto de S/ 7,500 soles, solicitando opinión legal, para el reconocimiento de los gastos efectuados que no fueron pagados en su oportunidad;



Que, mediante Informe Legal N°071-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 27 de febrero del 2024, el Abog. Uriel Aguilar Quenta Gerente Municipal de Asesoría Jurídica informa al (e) de Gerencia General Municipal que, emite opinión legal respecto al REEMBOLSO DE GASTOS EFECTUADOS EN EL "PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024", por el monto total de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles), a favor del Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, conforme a los fundamentos expuestos en su informe legal, asimismo, a efecto de continuar con el trámite administrativo correspondiente recomienda que el expediente administrativo sobre el REEMBOLSO DE GASTOS EFECTUADOS EN EL "PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024", sea aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas. El mismo que derivado a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas mediante proveído de fecha 27.02.2024 por la Gerencia General Municipal con la indicación: *proyectar resolución*;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el REEMBOLSO DE GASTOS a favor de Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, respecto a los gastos efectuados ante la situación de urgencia para el cumplimiento del Plan de Trabajo "PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE", por el monto de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos y de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 033-2024-GMAF/MPJB

Secuencia Funcional : 0012
Fuente : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gastos : 2.3.27.11.99
Monto Total : S/ 7,500.00

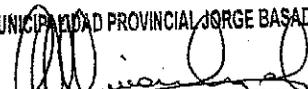
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, el pago favor del Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, ello de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, para realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



C.c.
Archivo.
GMPP.
GMAJ
SGC.
SGT
SGRCyA
INTERESADO.

